

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

- 8.SET.2017\* 1087

SANTIAGO,

VISTOS:

**EXENTA**

El D.F.L. N° 5.200 de 1929, el D.F.L. N°281 de 1931 y el D.S. N° 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10 N° 4, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de la Biblioteca Nacional llamó a la décima primera convocatoria pública denominada "Rescate de Nuestro Patrimonio Bibliográfico", con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio bibliográfico nacional, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Nacional.

2.- Que, don **Javier Solis de Obando Biggs**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.309.213-9, ofertó de acuerdo a las bases de la décima primera convocatoria pública año 2017, denominada "Rescate de Nuestro Patrimonio Bibliográfico", en el ítem Manuscritos, material de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada, la que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución.

3.- Que don **Javier Solis de Obando Biggs**, no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, Chilecompra.

4.- Que, el oferente **Javier Solis de Obando Biggs**, es el único proveedor de dicho material, y lo ofrece a la Biblioteca Nacional en la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) exento de IVA, por lo que se estima conveniente su adquisición de acuerdo al Acta de Recomendación de Adjudicación Convocatoria Pública N° 01, la cual, firmada por funcionarios de la Subdirección de la Biblioteca Nacional y del Centro de Investigaciones Barros Arana, se adjunta a la presente resolución y que detalla lo siguiente:

- Oferta N° 021.2: Manuscrito de Pablo Neruda, titulado "Padre Nuestro Nocturno de la Iglesia Provinciana", escrito en una página del libro "Canto de vida y esperanza" de Rubén Darío, destinado al Archivo del Escritor de la Biblioteca Nacional.

RESUELVO:

**EXENTA**

1.- **APRUÉBASE**, el trato directo por la compra del material antes mencionado al oferente **Javier Solis de Obando Biggs**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.309.213-9, por la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) exento de IVA.

2.- **APRUÉBASE**, el contrato de compraventa suscrito, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y el oferente **Javier Solis de Obando Biggs**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.309.213-9, por la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) exento de IVA, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

JAVIER SOLIS DE OBANDO BIGGS



En Santiago, a 28 de agosto de 2017, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, representada por su Director, don **ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "DIBAM", por una parte; y por la otra don **JAVIER SOLIS DE OBANDO BIGGS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.309.213-9, domiciliado en Doctor Luis Bisquert N° 2924, depto. 14, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante "el Vendedor", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

**PRIMERO:** La DIBAM es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

**SEGUNDO:** En el cumplimiento de su función la DIBAM, a través de la Subdirección de la Biblioteca Nacional, llamó a convocatoria pública denominada "Rescate de Nuestro Patrimonio Bibliográfico" con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio bibliográfico nacional, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Nacional, incrementando, completando y enriqueciendo su acervo patrimonial adquiriendo material de su interés, y de esa manera ponerlo al servicio de los usuarios.

**TERCERO:** Don **Javier Solis de Obando Biggs**, vende, cede y transfiere a la DIBAM, un Manuscrito de Pablo Neruda, titulado "Padre Nuestro Nocturno de la Iglesia Provinciana", escrito en una página del libro "Canto de vida y esperanza" de Rubén Darío, destinado a la Sección Archivo del Escritor de la Biblioteca Nacional de Chile.

**CUARTO:** La DIBAM compra a Don Javier Solis de Obando Biggs, el ejemplar manuscrito individualizado en la clausula anterior, de su propiedad; cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 27 de junio de 2017 otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Séptima Notaria de Santiago, don Elías Jarufe Rojas, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

**QUINTO:** El precio de la compraventa, asciende a la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo al nombre del vendedor, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva del ejemplar manuscrito ya señalado.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del vendedor, la DIBAM se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**OCTAVO:** El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don Javier Solis de Obando Biggs y dos para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**NOVENO:** La personería del señor Ángel Cabeza Monteiro, para representar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta en el Decreto Supremo N°508/2014, del Ministerio de Educación.

**FIRMARON:** **ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y DON JAVIER SOLIS DE OBANDO BIGGS, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 9.309.213-9.**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución por la suma \$7.000.000.- (siete millones de pesos) exento de IVA, con cargo a Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos - Biblioteca Nacional aprobado para el año 2017.



4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y contrato en el Portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**



ÁNGEL CABEZA MONTEIRA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



CV/MAO/MRE/PPZB/CFO/YDL/PRC

**Distribución:**

- Subdirección Administración y Finanzas.
- Departamento Abastecimientos y Logística.
- Subdirección Biblioteca Nacional.
- Unidad de Transparencia Institucional.
- Departamento de Gestión y Desarrollo BN.
- Oficina de Partes.